



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**Aprueba Trato Directo con Laboratorios Recalcine S.A.**

Decreto N° 625

Chillán Viejo 29 ENE 2021

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

**CONSIDERANDO:**

Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 70 del 14/01/2020 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 20/01/2021 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

La necesidad de adquirir Fármacos para ser entregados a través de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por el Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 15/01/2021, el cual indica que, revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Laboratorios Recalcine S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto Furokal cm recubierto 250 mg y Tinox cm 2,5 mg.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 26/01/2021, que indica a Laboratorios Recalcine S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



Informe de Trato Directo emitido por el Director de Seguridad Pública, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZARSE** trato directo con Laboratorios Recalcine S.A. Rut N° 91.637.000-8.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	Fármacos Furokal cm recubierto 250 mg y Tinox cm 2,5 mg.
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	Dado que Laboratorios Recalcine S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce el fármaco Furokal cm recubierto 250 mg y Tinox cm 2,5 mg.
<b>CONCLUSION</b>	Realizar Trato Directo con Laboratorios Recalcine S.A., para la adquisición de Furokal cm recubierto 250 mg y Tinox cm 2,5 mg, por ser proveedor único.
<b>MARCO LEGAL</b>	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"

**OSCAR CRISOSTOMO LLANOS**  
Director de Seguridad Pública  
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Mercado Público.

**2.- EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal

**3.- IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.04.004.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**OSCAR CRISOSTOMO LLANOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

FAL/OCLL/OES/OCLL/amm



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



Distribución: Secretaría Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

26 ENE 2021